



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SOBRE EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE “MANUEL ARSENIO UREÑA”, LA CARRETERA QUE COMUNICA LAS COMUNIDADES PEDREGAL, LOS MONTONES, MATA GRANDE, DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE LAS MATAS, PROVINCIA SANTIAGO. PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

EXPEDIENTE. NO. 01481-2013-PLO-SE

Este proyecto de ley procura exaltar la memoria del señor Manuel Arsenio Ureña, quien en vida fue un ejemplo a seguir, por su conducta, quien creyó en el desarrollo de la comunidad que lo vio nacer, el municipio de San José de las Matas, provincia Santiago.

El señor Manuel Arsenio Ureña realizó valiosos aportes al desarrollo forestal del país, y en su comunidad implementó importantes proyectos agrícolas, comunitarios y de salud. Entre los programas de crecimiento que implementó se encuentra el Plan Sierra, plan de reforestación que ha ayudado a salvar esa parte esencial de la geografía nacional, considerada la madre de los ríos de nuestro país.

La sensibilidad de este señor fue más allá, preocupado por la educación, propició la disminución del analfabetismo como una de sus inquietudes sociales. Se interesó también por la formación superior de jóvenes dominicanos. Además, ayudó a pequeños y medianos empresarios a su desarrollo.

Tomando en cuenta lo expuesto, la Comisión **HA RESUELTO**: rendir **informe favorable** al citado Proyecto de Ley **con las modificaciones** que detallamos a continuación:

- Modificar el título del proyecto de ley para que se lea:

“LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE MANUEL ARSENIO UREÑA, LA CARRETERA QUE COMUNICA LAS COMUNIDADES PEDREGAL, LOS MONTONES, MATA GRANDE, DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE LAS MATAS, PROVINCIA SANTIAGO”



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

- Sustituir la redacción del Artículo 1 del proyecto de ley, para que en lo adelante se lea:

“Artículo 1.-Objeto. Esta ley tiene por objeto designar con el nombre de Manuel Arsenio Ureña, la carretera que comunica las comunidades Pedregal, Los Montones, Mata Grande, del municipio San José de las Matas, provincia Santiago.”

- Modificar el texto del Artículo 2 del proyecto de ley, para que se lea:

“Artículo 2.-Identificación de Fondos. Los Fondos para la ejecución de esta ley, provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Obras Públicas, en la Ley General de Gastos Públicos.”

- Agregar una Disposición Final, para que se lea como sigue:

“DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Entrada en Vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurrido los plazos señalados en el Código Civil de la Republica Dominicana.”

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
Presidente

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
Vicepresidente

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO
Secretario



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

ANTONIO CRUZ TORRES
Miembro

CARLOS CASTILLO ALMONTE
Miembro

ARÍSTIDES VICTORIA YEB
Miembro

AMABLE ARISTY CASTRO
Miembro

/eg
Dpto. Coordinación de Comisiones
17 de julio de 2013